

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE
DE STANDS DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE MUESTRAS
IBEROAMERICANA DE SEVILLA (FIBES)**

1.- OBJETO.-

El presente Pliego tiene por objeto regular la selección por la Comisión de Contratación de la empresa encargada de prestar los servicios, trabajos y suministros siguientes:

1.1.- Servicios básicos:

1.1.1.- Colaboración y/o actuación conjunta con FIBES, a través del Dpto. de Servifibes, para la comercialización de los servicios contratados en la forma y el ámbito territorial que se establece en este contrato.

1.1.2.- Proyectos de stand modulares, según sea requerido por cada uno de los expositores asistentes a las Ferias y Congresos.

1.1.3.- Proyecto de distribución y asignación de espacios a expositores en Pabellones, siempre de acuerdo con las directrices y/o instrucciones de la Dirección Comercial, Dpto. de Servifibes y Dirección técnica de FIBES.

1.1.4.- Prestación de materiales, mano de obra (cualificada), maquinaria y herramientas adecuadas para el montaje, manipulación y desmontajes de stand y su equipamiento (interiores, mobiliario, moqueta, etc...).

1.2.- Extensión

Los servicios anteriores se extenderán exclusivamente a stand modulares para ferias, certámenes y exposiciones organizadas directamente al 100% por FIBES, incluyendo:

1.2.1.- Stand modular básico, sin instalación eléctrica ni rotulación.

1.2.2.- Interiores de stand (almacenes, puertas, vitrinas, torres, etc.).

1.2.3.- Mobiliario para stand (mesas, sillas, vitrinas, podiums, frigoríficos, etc.).

1.2.4.- Suministro e instalación de moqueta tipo ferial.

1.2.5.- Tarimas para stand.

1.3.- Durante la vigencia del contrato y su prórroga, si la hubiere, el contratista tendrá la exclusividad del montaje de la Feria del Toro.

1.4.- Exclusiones

No están incluidos en este contrato las siguientes prestaciones:

1.4.1.- Stand de diseño o semidiseño, que en todo caso, serán objetos de acuerdos puntuales entre FIBES y la empresa de montaje de stands, a través del Dpto. de Servifibes y contando con los otros subcontratados de FIBES.

1.4.2.- Montajes generales, que realizará puntualmente el equipo Técnico de FIBES, como:

- Montaje de salas y equipamiento de las mismas.
- Separaciones de Salas
- Enmoquetado de Salas y zonas comunes

- Escenarios.

No obstante, FIBES puede requerir al subcontratista para este tipo de servicios.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

2.1.- El contrato al que se refiere el presente pliego de condiciones particulares será de **naturaleza privada** y deberá regirse, en cuanto a su preparación y adjudicación, por los criterios del artículo 176 de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cumpliendo siempre los Principios de Publicidad, Concurrencia, Transparencia, Confidencialidad, Igualdad y No Discriminación.

2.2.- Asimismo, en **lo relativo a sus efectos y extinción**, se regirá por lo establecido en las presentes condiciones particulares y técnicas e instrucciones generales, serán supletorias de todo ello las normas de derecho privado.

2.3.- El presente pliego revestirá carácter contractual y sus contenidos serán parte del contrato de montaje de stand.

2.4.- Prevalecerá, en caso de discordancia, el presente pliego a cualquier documento que pudiera interpretarse de forma diferente.

2.5.- Queda **excluida la negociación** de los términos del contrato con los licitadores al mismo.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

El ámbito de aplicación del presente contrato abarca la totalidad del Recinto Ferial, así como cualquier actuación que FIBES pudiera tener en Sevilla y su Provincia.

4.- PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

4.1.- Precios unitarios.- Al presente Pliego se acompañará como ANEXO I un listado de los elementos objeto de la prestación de servicios. Los precios que se adjudiquen, se entenderán netos, estableciendo FIBES el P.V.P. para los clientes.

Los precios, podrán ser revisables de mutuo acuerdo.

4.2.- Procedimiento de facturación.- Una vez elaborada por el Comité de Dirección de FIBES la tarifa oficial de precios a los clientes, se procederá a la facturación de los servicios.

FIBES facturará los servicios a los clientes procediendo, una vez finalizado el evento y previo visado del Dpto. de Servifibes, el adjudicatario a facturar a FIBES los servicios efectuados según la tarifa que figura en el ANEXO.

4.3.- Forma de pago.- En los pagos entre FIBES y La Empresa adjudicataria se establecerá un procedimiento de pagos, realizado por los respectivos Dptos. De Administración de ambas empresas.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato es de **seis años** naturales a partir del día de inicio de la efectiva prestación de servicio, 1 de enero de 2.010; finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2.015. No obstante, y por causas razonadas por el órgano de contratación, el mismo podrá **prorrogarse** en dos años más.

6.-PENALIZACIÓN Y RECLAMACIONES.-

La Empresa de Montaje de Stands será la única responsable frente a FIBES por los retrasos parciales o totales que se produzcan en las actividades de montaje o desmontaje de stand, mobiliario, e interiores, siempre que no existan otras causas justificadas originadas por organizador de ferias externas o por FIBES. Ésta, se compromete a abonar una penalización del 4% del presupuesto real del montaje.

Si FIBES se viese obligada a cancelar una feria o retrasar su inauguración en más de 24 horas, por incumplimiento del contratista, ejecutará el aval de 601.012,20 € citado en la cláusula décima dando por rescindido el contrato y repercutido sobre el contratista todas las reclamaciones por daño y perjuicio que los expositores pudiesen dirigir contra FIBES, más las propias acciones de FIBES por daños en su imagen.

7.- SEGUROS.-

El Adjudicatario está obligado a formalizar y mantener las siguientes pólizas de seguros:

- Responsabilidad civil frente a terceros para responder por daños a personas, instalaciones o cosas causadas directas o indirectamente por sus actividades de manipulación, montaje y desmontaje. Entre los “terceros” deberá incluir al Consorcio propietario del recinto y a FIBES. Cobertura mínima: SEISCIENTOS UN MIL DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (601.012,20 €). Debiendo presentar original de dicha póliza a FIBES para adjuntar al contrato.
- Seguro a todo riesgo por su valor real las posibles pérdidas o daños que pueda sufrir tanto las instalaciones del Palacio de Exposiciones como los materiales propiedad de FIBES o del propio Contratista.

8.- GARANTÍAS Y FIANZAS EXIGIDAS.-

Para garantizar el correcto cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una fianza de SEISCIENTOS UN MIL DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (601.012,20 €) constituido mediante aval bancario con validez para cuatro años a partir de la firma del presente documento. El aval será ejecutable a los 15 días de procederse al primer requerimiento ante incumplimiento grave.

El contrato no tendrá validez sin la entrega de este aval, del que FIBES entregará un resguardo del recibo.

9.- PROCEDIMIENTO.-

Una vez publicados el presente Pliego en el Perfil del Contratante de la página web de FIBES, cualquier empresa interesada en la licitación podrá participar en ella, siempre y cuando cumpla con las siguientes fases:

9.1.- La **presentación de las solicitudes** para el concurso deberán entregarse, en sobre cerrado, a FIBES (Avda. Alcalde Luis Uruñuela s./n.), en el horario de 9 A 14 horas, expresando claramente y en mayúscula lo siguiente: **“CONCURSO DE MONTAJE DE STANDS”**, antes de las 14:00 horas del día 31 de julio de 2.009.

9.2.- El sobre de solicitud contendrá, a su vez, dos sobres cerrados y perfectamente diferenciados. El primero de ellos debe corresponder a la **documentación necesaria mínima requerida**, para acceder a la valoración de la propuesta; y en el segundo sobre se debe incluir la **propuesta realizada**, así como el **currículo de la Empresa**.

9.2.1.- Contenido del **“SOBRE UNO”**:

- Nombre o razón social del ofertante y datos de contacto (dirección, correo electrónico, teléfono y fax)
- Copia Simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar de manera directa la relación entre el objeto social de la empresa y el objeto del presente procedimiento de adjudicación.
- Certificación expedida ante la autoridad competente de que ninguna de las personas que componen el órgano de administración de la Sociedad se encuentra dentro del ámbito

de aplicación de la Ley 3/2.005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía, así como cualquier otra norma de ámbito estatal con el mismo tenor.

- Declaración responsable de no estar incurso en algún tipo de prohibición de contratar con éste ente, así como testimonio judicial o certificación administrativa de no concurrencia de prohibición de contratar.
- Documento que acredite estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración jurada de la plantilla media anual, calculada en los últimos tres años.
- Últimos cuatro trimestres de I.V.A. presentados.
- Aval Bancario por importe de 12.000 € que se devolverá en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica, profesional, económica y financiera; así como, la acreditación de los cuatro últimos trimestres de I.V.A y el aval bancario, podrán ser sustituidos por la acreditación de la **clasificación de la empresa**, acorde a lo establecido en los artículos 51, 54 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.2.2.- Contenido del “SOBRE DOS”:

- Deberá contener la propuesta relatada y explicada de manera bastante del servicio a prestar, así como una valoración de la experiencia en el sector en relación con los datos referenciados en su Currículum; así como teléfonos de contacto para que pudieran ser contrastadas dichas informaciones. En dicha memoria se incluirán todos los servicios prestados y trabajados los últimos tres años.

- **Currículo de la empresa**, acreditando de manera suficiente su solvencia técnica, profesional, económica y financiera.
 - Descripción de equipos e instalaciones que se utilizarán en el desarrollo de la actividad.
 - Descripción y acreditación de los trabajos más destacados.
 - Equipo humano y currículum de sus componentes.
 - Otros datos de interés.
- **Oferta Económica:** deberá ir en relación al Anexo citado en el punto 3.

9.3.- El órgano de contratación o, en su caso, la comisión de contratación, **calificarán previamente el primer sobre**, verificando el cumplimiento de los requisitos previos, circunstancia ésta que se deberá llevar a cabo antes del día 5 de septiembre de 2.009.

9.4.- Una vez descartadas las ofertas que no cumplimenten la documentación necesaria y mínima que marca el sobre uno, la Comisión valorará las ofertas antes del día 12 de septiembre de 2.009, emitiendo un informe de acuerdo con el siguiente baremo económico de calidad:

- **Oferta Económica (50 puntos).**
- Entidad de la empresa (**25 puntos**), donde se tendrán en cuenta los siguientes factores que deberán integrar el mínimo del informe o memoria a presentar:
 - Volumen de facturación.
 - Número de empleados fijos y eventuales.
 - Fecha de antigüedad de implantación en Sevilla.
 - Infraestructura de apoyo tanto de personal como técnica que sea indicativa de la capacidad de respuesta en caso de imprevistos.

- Certificados otorgados por instituciones autorizadas relativos al cumplimiento de normas de calidad.
 - Política Medioambiental de la empresa.
- Curriculum de la empresa y relación de servicios prestados, que se acreditará con una relación escrita que indique el nombre del centro y su teléfono de contacto, duración en años de servicios con indicación de la fecha de comienzo de la prestación del servicio así como la fecha y motivos de la finalización (**25 puntos**).

9.5.- De las ofertas y los informes emitidos por la Comisión de Contratación, se dará traslado al Órgano de Contratación para que resuelva, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 176 de la L.C.S.P. en caso de existir exactas posiciones, emitiendo a su vez, éste, un nuevo informe en el que figuren los licitadores por orden de mayor a menos puntuación, debiendo seleccionar a la empresa de mayor puntuación, circunstancia ésta que tendrá que llevarse a cabo antes del día 16 de septiembre de 2.009.

Dicho informe, que será una decisión razonada y publicada en el Perfil del Contratante, será notificado a todos los licitadores por cualquier medio admitido en derecho.

9.6.- El plazo de formalización del contrato será de un mes desde la fecha de adjudicación del mismo.

En el caso de no poder formalizar el contrato en dicha fecha con la empresa que hubiera quedado en primer lugar en el informe notificado a las partes, tendrá preferencia la que haya quedado en segundo lugar (y así sucesivamente con el de mayor puntuación), disponiendo del mismo plazo para formalizar el contrato desde que se le notifique dicha circunstancia.

En dicho supuesto, FIBES ejecutará el aval de la empresa que hubiese resultado en primer lugar adjudicataria en concepto de daños y perjuicios.

10.- CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL EMPLEADO.-

10.1.- La calidad de los materiales empleados debe ser igual o superior al que actualmente se utiliza.

10.2.- El contratista se obliga a renovar el material periódicamente (máximo cada 4 años) de acuerdo con las nuevas tendencias impuestas por el mercado internacional de ferias y exposiciones, y las exigencias reales de FIBES.

10.3.- Todo el material aportado por el contratista, debe cumplir los requisitos exigidos por la normativa legal en los aspectos de salud, protección contra el fuego, medio ambiente, etc. Siendo responsabilidad exclusiva del contratista el incumplimiento de dicha normativa, aceptando la exoneración de FIBES a estos aspectos.

10.4.- El Adjudicatario debe disponer de un stock para montar aproximadamente 6.000 m² de stand modular, así como del material complementario (interiores, mobiliario). En el caso de requerirse por parte de FIBES más cantidad, debido a coincidencias de ferias o algún macroevento, La Empresa de Montaje de Stand deberá garantizar la disponibilidad del material total, siempre que medie un preaviso por escrito de 15 días por parte de FIBES.

10.5.- Las características básicas son:

- Tipo de perfil: octagonal (2,70 m) y en forma **cuadrada** (2,93 M)
- Paneles: Melamina
- Altura stand: 2,70 m. y 2,93 m.
- Módulos de stands: 4 x 4 m. y múltiplos enteros.
- Frontis: 4 m.
- Color: A elegir entre colores neutros.

Cualquier otro tipo de material expositivo, debe ser autorizado por la delegación técnica de FIBES (Dpto. de Servifibes, Dpto. de Compras y Dpto. Técnico) tanto en calidad como en precio.

10.6.- Todo el material expositivo será comercializado a través de la Carpeta general de Servicios de FIBES, siendo por cuenta del contratista, los gastos originales en la elaboración (foto mecánica y arte final) de esta carpeta en cuanto a los servicios que prestan.

11.- PERSONAL, MATERIAL y EQUIPOS.-

11.1.- Personal.

El contratista debe cumplir todas las obligaciones sociales exigidas por la normativa legal y laboral (en especial la referente al pago de las cuotas de la Seguridad Social) pudiendo FIBES requerir periódicamente la justificación de los pagos efectuados. El personal debe ir debidamente uniformado y equipado en las fechas de montaje. Asimismo todo el personal de la empresa debe estar acreditado por el Dpto. de Seguridad de FIBES. En caso de actos de alboroto o violencia del personal, el Dpto. de Seguridad podrá requerir la inmediata expulsión del Recinto de las personas implicadas.

11.2.- Subrogación Contractual.

La empresa que resulte adjudicataria se subrogará en la posición empresarial de la empresa saliente en cuanto a los contratos laborales que ésta tuviera formalizados a dicha fecha con los trabajadores que prestan los servicios de montaje de stands en el Palacio de Exposiciones y Congresos. Se acompaña como Anexo II una relación de los contratos, indicando salario, categoría, antigüedad y demás detalles de los mencionados contratos.

11.3.- Material y Equipos.

El material será el adecuado en cuanto a calidad, colores, limpieza, seguridad, etc. FIBES puede ordenar la retirada o sustitución de los materiales que no cumplan estos requisitos, sin derecho a reclamación por parte del contratista.

La vigilancia de estos materiales son responsabilidad exclusiva del contratista.

12.- PRESTACIONES DE FIBES AL ADJUDICATARIO.-

12.1.- Si el contratista lo necesitase, podrá disponer, previa autorización de los demás servicios que ofrece FIBES a través de otros subcontratistas (carretillas, grúas, instalación eléctrica, rotulación, etc.).

12.2.- FIBES facilitará un local sito en la Galería Comercial (de aprox. 22 m2) como oficina de atención al expositor. El contratista únicamente deberá abonar los consumos de los servicios facilitados (luz, teléfonos, etc.). El equipamiento del local y sus posibles mejoras, quedarán en beneficio de FIBES.

12.3.- FIBES facilitará en la planta sótano un espacio de 100 m2 para el almacenaje del material del contratista sin que éste pague canon alguno, únicamente abonará los consumos de los servicios prestados (luz, agua, teléfono).

12.4.- Siempre que sea posible, FIBES facilitará el uso de los Pabellones como depósito de material, con la contrapartida y condiciones que ambas partes acuerden.

12.5.- Cualquier otro tipo de necesidad de locales o sótano, podrá ser alquilado por el contratista a FIBES en los espacios y precios que FIBES estime oportuno.

13.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

13.1.- Obligaciones de la Empresa de Montaje de Stand:

13.1.1.- Utilizar el Recinto Ferial para el único y exclusivo ejercicio de la actividad objeto de este contrato.

13.1.2.- Pagar los impuestos, contribuciones y arbitrios en la parte que le corresponda y cualquier otro gravamen que afecte a su actividad.

13.1.3.- Mantener una organización con capacidad técnica y económica adecuada para el desarrollo de este contrato con sede en Sevilla.

13.1.4.- Facilitará a FIBES un organigrama del personal afecto a esta actividad, con la designación de la persona que sea interlocutor con el responsable del Dpto. de Servifibes.

13.2.- Obligaciones de FIBES:

13.2.1.- Facilitará calendario de ferias y eventos a realizar en el Recinto Ferial.

13.2.2.- Facilitará partes de trabajo o copias de participación de éstos en los eventos a desarrollar.

14.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

14.1.- La expiración del plazo.

14.2.- La falta de pago o retraso reiterado.

14.3.- La cesión o traspaso total o parcial de los trabajos adjudicados objeto de este contrato.

14.4.- Quiebra del contratista.

14.5.- Falsificación de documentos aportados al contrato.

14.6.- Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, especialmente las derivadas del incumplimiento de las cláusulas quinta y décima.

14.7.- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad.

15.- CLAUSULA ARBITRAL.-

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares o Técnicas, o relacionados con ellos, directa o indirectamente se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, a la que se le encomienda la administración del presente arbitraje y la designación de árbitros con su reglamento y estatutos. Igualmente, se hace constar expresamente el compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Con independencia de los datos aportados en el presente pliego, los interesados que precisen de mas información complementaria, podrán dirigirse a la Dirección de Servifibes, telef954874719, e-mail: ygutierrez@fibes.es (D. Yolanda Gutierrez).